

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Orden.—*Prorrogando la moratoria mercantil de Bilbao.*

### SECRETARÍA DE GUERRA

Orden.—*Hace extensiva a los individuos declarados inútiles a consecuencia de heridas recibidas en campaña, las normas de la Orden de 16 de Marzo último (B. O. núm. 148).*

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

*Circulares.*

Comisaria de investigación y vigilancia.—*Anuncio.*

Agencia ejecutiva de Positos de la provincia de León.—*Circular.*

Segundo grupo de Jurados mixtos de León.—*Cédula de citación.*

### Administración Municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

### Entidades menores

*Edictos de Juntas vecinales.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgado.*

*Anuncio particular.*

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sr. Gobernador civil de Bilbao, recogiendo la solicitud elevada a su Autoridad por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de aquella capital, para que de nuevo se prorrogue la moratoria mercantil acordada en Ordenes de 5 de julio y 4 de agosto último, que vence el día 4 del actual; se prorroga por treinta días naturales la suspensión del vencimiento de letras de cambio y demás efectos mercantiles librados sobre Bilbao.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal—Francisco Gómez Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

### Secretaría de Guerra

#### ORDEN

#### Haberes

La Orden de 16 de Marzo último (B. O. número 148), que dicta nor-

mas para el abono de haberes a los Mutilados de guerra, se hace extensiva a los individuos declarados inútiles a consecuencia de heridas recibidas en campaña.

Burgos, 2 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

#### CIRCULAR NÚM. 35

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Armellada (Ayuntamiento de Turcia), en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Armellada, señalándose como zona sospechosa el término privativo de Armellada como zona infecta el casco de población y zona de inmunización el mismo.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 8 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).

### Comisaría de Investigación y Vigilancia de León

Intereso de las Autoridades y Agentes de la Autoridad la busca del menor Santiago Baños Casado, de 17 años de edad, hijo de Santiago Baños Fernández, con domicilio en esta capital. Zapatería, 18, cuyas señas personales son las siguientes: alto, rubio, delgado, con lentes, viste mono azul con insignia de Falange, suponiéndose h a y a marchado a Cangas de Tineo, en un camión de la Cámara de Comercio, habiendo desaparecido de su domicilio el día 7, sin que se sepa su paradero.

León, 9 de Septiembre de 1937. — (Segundo Año Triunfal).

El Gobernador civil.

*Carlos Rodríguez de Rivera*

### C A Z A

Las instancias de solicitud de licencia de caza, cuando los interesados residan fuera de la capital, la presentarán en los respectivos puestos de la Guardia civil, y los de la capital, en la Comisaría de Vigilancia, a fin de que una vez consignado el informe que previene el párrafo 2.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 3 del actual inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 8 del corriente sean remitidas a este Gobierno.

Al presentarse con el cartón para que sea extendida la licencia han de acompañar recibo de haber satisfecho el impuesto municipal donde éste exista sobre tal licencia.

León, 9 de Septiembre de 1937. — (Segundo Año Triunfal).

El Gobernador civil.

*Carlos Rodríguez de Rivera*

### Agencia Ejecutiva de Pósitos de la provincia de León

#### CIRCULAR

Los señores Alcaldes Presidentes de los pósitos de esta provincia que tengan descubiertos o deudas vencidas que no haya sido aplazado su

pago por orden de la Superioridad, se servirán remitir inmediatamente a esta Agencia Ejecutiva de la provincia de León, situada en Valladolid, calle Esgueva, núm. 17, 2.º, relaciones certificadas de los deudores incursos en apremio, para que por esta oficina se proceda a seguir los expedientes ejecutivos contra los mismos, procurando que en dichos documentos se anote igualmente los nombres de los fiadores, o en su caso de los mancomunados, para en defecto de insolvencia de los primeros, seguir el apremio contra los segundos, como solidarios.

Lo que hago público para conocimiento de dichos Establecimientos.

León, 2 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal). — El Agente provincial, Cecilio E. Carrascal.

### Segundo Grupo de Jurados Mixtos de León

#### Cédula de citación

Por providencia de esta fecha del Sr. Presidente de este Jurado Mixto de Obras Públicas, dictada en el expediente número 45 del año en curso, seguido a instancia de Manuel José Rodríguez, contra D. Ricardo Mella, de ignorado paradero, en reclamación de salarios, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación previo que previene el artículo 48 de la vigente Ley de Jurados Mixtos el día 22 del corriente mes de Septiembre y hora de las once de la mañana, para cuyo acto se cita al demandado D. Ricardo Mella; bajo los apercibimientos legales. Y para que sirva de citación a dicho demandado D. Ricardo Mella, de ignorado paradero, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

León, 2 de Septiembre de 1937. — (Segundo Año Triunfal). — El Secretario, José Sánchez Frieria.

### Administración municipal

#### Aguntamiento de Villademor de la Vega

Para que la Junta general del Reparto de Utilidades de esta villa pueda hacer las correspondientes evaluaciones, se ruega a todas las per-

sonas que tengan utilidades en este término municipal o en otro distinto y con residencia en éste, presenten a dicha Junta, y en un plazo de ocho días, después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relación jurada de toda clase de bienes, con arreglo al modelo que se facilitará gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Teniendo en cuenta que al contri- buyente que no presente dicha relación en el plazo señalado, se le estimarán las utilidades con arreglo a los datos y pruebas que posea esta Junta, y sin derecho a reclamaciones.

Villademor de la Vega, 1.º de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal). — El Presidente, Angel Carrizo.

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Trobajo del Camino

La Junta vecinal de mi presidencia acordó sacar a pública subasta el arrendamiento de los pastos comunales y rastrojeras del término de este pueblo de Trobajo del Camino.

Dicha subasta tendrá lugar el día 23 de Septiembre corriente, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Concejo.

Trobajo del Camino, a 4 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal). — El Presidente, Lorenzo González.

#### Junta vecinal de Armunia de la Vega

Teniendo necesidad esta Junta de arbitrar recursos para poder atender a los gastos de reparación de la casa propiedad de este pueblo, saca a pública subasta y en venta los terrenos sobrantes de las vías comunales que se detallan en las condiciones que han sido aprobadas por esta Junta vecinal, en sesión del día 30 del corriente, y con las limitaciones que en el mismo se establecen.

La subasta se verificará en la Casa Concejo el día 20 de Septiembre, a las once de la mañana, por pujas a la llana, adjudicándose los terrenos al mejor licitador.

Armunia de la Vega, 31 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal). — El Presidente, Tomás López.

*Junta vecinal de  
Santibáñez de la Isla*

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en casa del que suscribe el presupuesto ordinario formado por esta Junta para el año actual.

Santibáñez de la Isla, 31 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—  
El Presidente, Gaspar Bernardo.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia e instrucción de León*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente se anuncia en pública subasta la venta de los bienes muebles que luego se dirá embargados en el expediente instruido por este Juzgado por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, con el número 22 del año actual, seguido contra Alfredo Nistal Martínez, vecino que fué de esta capital y para hacer efectiva por la vía de apremio la sanción que le fué impuesta por el Excmo. Sr. General de la División por Decreto fecha 24 de Julio último, y en la siguiente forma.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, y los licitadores podrán solicitar el examen de los efectos en que consiste el remate, del depositario de los mismos es don Valentín Gutiérrez, propietario del piso en que se encuentran Avenida de Palencia, núm. 1, 3.º derecha; para tomar parte en el remate deberán consignarse el 10 por 100 de la tasación y hacer posturas por las dos terceras partes, pudiendo el que adquiera el piso completo continuar el arrendamiento de los locales, cuyo precio de alquiler es de 150 pesetas mensuales, mes de fianza y mes adelantado. Se comenzará la licitación por el primer lote en globo y si no hubiera postores, se verificará el remate por partidas en la forma que se describe, después se rematarán los restantes lotes.

Los efectos que se subastan son los siguientes:

### PRIMER LOTE

Compuesto de un piso completo

que consta de los siguientes efectos:

A) Un comedor, estilo español, mesa, 2 trincheros, 6 sillas, 2 sillones, una lámpara, una alfombra, una vajilla, un juego de café, un servicio de fruta, 8 cuchillos de plata, un bolsillo de plata, un lote de vasos, una quesera y un lavafrutas, un juego de cristal compuesto de jarra y dos copas, 5 vasos para agua, una jarra y 4 copas y un servicio para café. Tasado en 1.750 pesetas.

B) Un comedor de diario, compuesto de una mesa-camilla, 6 sillas, 4 cuadros, 4 platos de pared, un lote de platos de distintos tamaños, otro de vasos, tres pie de postres, una lámpara de techo. Tasado en 100 pesetas.

C) Un despacho estilo español, compuesto de mesa, 2 librerías, 6 sillas, un sillón, una escribanía, 2 carpetas, una lámpara de techo y otra de sobremesa, un accesorio de tijera y abresobres y una mesa-camila. Tasado en 800 pesetas.

D) Otro despacho recibidor, compuesto de mesa, una librería, 4 sillas, un sillón, un burro, un paraguero, 2 cuadros, un velón de metal, un frutero de cristal, un cortinón y 4 paraguas. Tasado en 475 pesetas.

E) Un dormitorio, compuesto de una cama matrimonial, un armario de luna, 2 mesitas de noche, un lavabo cerrado, 2 sillones-calzadoras, una cama turca y un reloj despertador. Tasado en 225 pesetas.

F) Otro dormitorio, compuesto de 2 camas niqueladas, un armario, 2 calzadoras, una mesa centro, una mesita de noche, una lámpara de techo y otra de sobre-mesa y 2 alfombras pequeñas. Tasado en 350 pesetas.

G) Otro dormitorio, compuesto de 2 camas de madera, una mesita de noche, 2 sillas y reclinatorio. Tasado en 120 pesetas.

H) Otro dormitorio, compuesto de una cama de hierro negra, una mesita de noche, un armario ropero, una silla, otra pequeña plegable. Tasado en 60 pesetas.

I) Siete colchones y almohadas. Tasados en 210 pesetas.

J) Cocina: un armario, una mesa, 2 sillas, 6 planchas de mano, una batería de cocina, tres sartenes. Tasado en 45 pesetas.

K) Despensa: un trinchero viejo, una mesita de noche, 2 baúles gran-

des y una percha. Tasado en 30 pesetas.

Total, 4.165 pesetas.

### SEGUNDO LOTE ROPAS DE CAMAS Y MESA

Cuarenta y dos sábanas, 11 colchas, 15 mantas, 27 almohadones, 14 tohallas, 5 mantelerías completas, 2 manteles sueltos y varias servilletas. Tasado en 559 pesetas.

### TERCER LOTE

Tres trajes de caballero, de ellos uno de Smoking y otro de levita, un pantalón suelto, de estambre, un abrigo, 10 camisas, un checo, 3 cuellos y un par de puños planchados, otro traje de caballero, 3 albornoces, un lote de corbatas, un calzoncillo blanco, un pijama, un pantalón blanco, 3 capas impermeable para niño, un lote de lanas en madeja, un vestido señora, una blusa idem, un abrigo idem, un lote ropas niña, mantillas, pañales, fajas y toquillas y varios vestidos de niña y mujer, usados, 7 pares de zapatos, 3 de chanclos, un vestido de señora, una falda idem, dos delantales blancos, 3 camisones señora, 2 vestidos y una chaqueta de señora, 8 vestidos percal para niña, 22 piezas ropa interior de señora y niña, 2 chaquetas y un abrigo para niña, 2 estuches manicura, 2 cochecitos juguete para niña, 5 muñecas, 8 sombreros señora y 8 cojines. Tasado en 1.165 pesetas.

### CUARTO LOTE

Una máquina de escribir, marca Underwood, con su mesa y funda de hule. Tasada en 700 pesetas.

### QUINTO LOTE

Una máquina de coser, marca Singer secreter, y una máquina fotográfica de cajón. Tasada en 360 pesetas.

### UN LOTE DE LIBROS

Compuesto de 900 tomos, que versan sobre distintas materias y autores diversos, algunos de ellos escritos en frances e inglés. Figuran en este lote entre otros, seis tomos titulados «Galería de Europa», cuatro «La Sagrada Biblia», cinco «Emancipación del Hombre», dos de «Historias Contemporáneas», dos «Biografías y Retratos», uno de «Historia de la Casa de Saboya», uno de «Homenaje a Calderón», uno de «Visiones de España» (en francés), cinco «Episodios», siete de «Grandes Inventos», siete de «Historia de América», nue-

ve de «Juan Valera», tres del «Quijote», dos de «La España del Cid», seis tomos de la «Historia de la Antigüedad». Tasados en 2.075 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción de León (Cervantes 10), el día 17 de Septiembre próximo y hora de las doce y bajo las condiciones expresadas anteriormente.

Dado en León a 31 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Trinutal).—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

#### Juzgado de primera instancia de León

##### Incautaciones

Las personas que luego se expresarán y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de ocho días, ante el mencionado Juzgado a cargo de D. Enrique Iglesias Gómez, sito en la calle de Cervantes, número 10, personalmente o por escrito evacuando la audiencia que conforme al artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo último, se les concede en el expediente de Incautación de Bienes que contra los mismos se sigue.

Máximo García Barriles, vecino de León, expediente número 101.

Manuel Brizuela Martínez, vecino de León, expediente número 105.

León a 7 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Instructor, Enrique Iglesias

##### Juzgado municipal de Astorga

Don Magín G. Revillo y Fuertes, Juez municipal suplente de la ciudad de Astorga, en funciones, por hallarse el propietario regentando el Juzgado de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y siete; el señor don Magín Revillo y Fuertes, Juez municipal suplente de la misma, en funciones, por hallarse el propietario regentando el Juzgado de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido por demanda

de D. Aniceto Cabezas Fernández, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, contra don Tomás Martínez Fernández, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ferreras de Cepeda, que se halla en rebeldía, sobre pago de doscientas ochenta y tres pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Tomás Martínez Fernández, a que pague al demandante D. Aniceto Cabezas Fernández, la cantidad de doscientas ochenta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos, e interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta el total pago, imponiéndole las costas de este juicio.

Así, por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Revillo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Tomás Martínez Fernández, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines procedentes.

Dado en Astorga, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete (Segundo Año Triunfal).—Magín G. Revillo.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Vicente García.

Núm. 345—14,50 ptas.

##### Requisitorias

Cadenas González Salvador, de 32 años, hijo de Antonio y Filomena, natural de Madrid, vecino de Segovia, de oficio hojalatero y su esposa Rodríguez Sánchez María, de 29 años, hija de Gregorio y Josefa, natural de Madrid, vecina de Segovia y oficio hojalatera, procesados en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción de Sahagún con el número 14 de 1937, sobre robo frustrado, residentes últimamente en Sahagún y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de León, conforme al art. 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dis-

pongan las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dichos procesados poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Sahagún, 4 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Jesús Sánchez Terán.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

Por la presente y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados José Pérez Alija, de 23 años, labrador, soltero; Marcelino Rabanal Domínguez, de 20 años, albañil, soltero; Inocencio Ferrero Bécares, de 28 años, soltero, jornalero, Lucinio Llamas Astorga, de 27 años, viudo, jornalero; José Alija Blanco, de 29 años, soltero, jornalero y Vicente Fernández Ramos, de 28 años, casado, trabajador y vecinos todos de Alija de los Melones, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria, y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, por el sumario que se les sigue en este Juzgado por coacción, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

La Bañeza a 6 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

## ANUNCIO PARTICULAR

Desaparecido perro setter, blanco y negro, rabo despuntado, defectuoso un ojo, atiende por «Tom», tres años; su dueño D. Gerardo Queipo de Llano, en Ponferrada. Gratificará a quien dé noticia de él.

Núm. 344.—3,00 ptas.